

o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 6 de junio de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

#### A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.  
 Centro de destino: Distrito Bahía de Cádiz-La Janda.  
 Denominación del puesto: Coordinador de Enfermería.  
 Modo de acceso: Libre designación.  
 Requisitos para el desempeño. Titulación: Diplomado Universitario en Enfermería/ATS.  
 Se valorará: Formación y Experiencia en Gestión Sanitaria.

*RESOLUCION de 7 de junio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P.: 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae», en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo

en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 7 de junio de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

#### A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.  
 Centro de destino: Distrito Bahía de Cádiz-La Janda.  
 Denominación del puesto: Administrador.  
 Modo de acceso: Libre designación.  
 Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.  
 Se valorará: Formación y Experiencia en Gestión Sanitaria.

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 18 de junio de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria para la cobertura de plazas vacantes en los Conservatorios Superiores de Música, para el curso 2002/2003.*

La provisión de los puestos de Catedráticos en los Conservatorios Superiores de Música no ha sido incluida en el régimen general previsto para el resto del sistema educativo que se recoge en la Resolución de esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de fecha 9 de abril de 2002, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente para el curso académico 2002/2003, por cuanto dicha provisión está sometida a condicionantes de titulación y capacitación específicas.

Por todo ello parece oportuno efectuar convocatoria especial para la cobertura provisional de las citadas Cátedras de forma que la Administración Educativa pueda contar con una relación de personal suficiente para atender las necesidades educativas de los Conservatorios Superiores de Música.

En su virtud, de acuerdo con las competencias que me confiere el Decreto 246/2000, de 31 de mayo,

#### HE RESUELTO

Realizar convocatoria para la cobertura de las vacantes correspondientes a las especialidades que se relacionan en el Anexo I que, en función de la planificación escolar, se produzcan para el curso 2002/2003, en los Conservatorios Superiores de Música dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de acuerdo con las siguientes

#### B A S E S

Primera. Participantes.

1. Funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas que tengan destino definitivo en un puesto docente dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

2. También podrán participar, para la cobertura de las vacantes y para las sustituciones de larga duración, los profesores interinos integrantes de las bolsas de trabajo de las especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, con un año de tiempo de servicios reconocido por

la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía a 2 de febrero de 2000.

#### Segunda. Requisitos de titulación.

Todos los aspirantes deberán estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Profesor Superior de Música o titulación equivalente. La solicitud irá acompañada de la documentación acreditativa de cumplir dicho requisito.

#### Tercera. Plazo y lugares de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes así como de la documentación necesaria para acreditar los méritos de la fase de concurso, de acuerdo con el baremo que se incorpora a esta resolución como Anexo II, será de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las instancias, según modelo Anexo IV, se presentarán en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia o en los lugares y forma indicados en el artículo 38 de la Ley 30/92 de RJAP y PAC. Asimismo, podrá utilizarse el procedimiento previsto en el artículo 19 del Decreto 204/95, de 25 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención al ciudadano.

Los participantes solamente podrán solicitar para la cobertura de vacantes de una única especialidad.

#### Cuarta. Admisión de participantes.

Con anterioridad a la fecha de 1 de septiembre de 2002, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos dictará Resolución por la que declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, así como la relación de participantes que han de realizar la prueba específica de aptitud a que hace referencia la Base Quinta. Dicha Resolución se publicará en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Los participantes dispondrán de un plazo de seis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución, para poder presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Las reclamaciones presentadas se entenderán aceptadas o denegadas según el contenido de la Resolución en la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, así como la de quienes han de realizar la prueba específica de aptitud. En la citada Resolución, que se publicará en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, se distribuirá a los participantes que han de realizar la prueba específica de aptitud a las Comisiones de Valoración que, al efecto, se hayan nombrado y se indicará fecha, hora y lugar para la realización de la misma, la citación de los participantes que deben actuar en primer lugar y cuantas cuestiones se estimen oportunas. Quienes no comparezcan, salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por la Comisión de Valoración, serán excluidos del procedimiento selectivo.

El resto de los llamamientos deberán ser publicados por las Comisiones de Valoración en las sedes donde se esté celebrando la prueba específica de aptitud.

#### Quinta. Procedimiento.

El procedimiento para la cobertura de las plazas convocadas constará de la realización de una prueba específica de aptitud en la que los aspirantes demostrarán que poseen los conocimientos adecuados al nivel de enseñanza que deberán impartir, así como su capacitación para el desempeño provisional de la cátedra correspondiente y de una fase de concurso.

La prueba específica de aptitud tendrá las características reseñadas en el Anexo III de la presente Resolución, de acuerdo con las especialidades que se indican en el mismo. Estas pruebas tendrán carácter eliminatorio, valorándose con la cali-

ficación de «Apto» o «No Apto», resultando seleccionados aquéllos que alcancen la valoración de apto.

Quedan exentos de la realización de la prueba específica de aptitud los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas que participen por la misma especialidad de la que son titulares.

Asimismo, también quedan exentos los interinos que superaron la prueba práctica según la Resolución de 17 de julio de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria para la cobertura de plazas vacantes en los Conservatorios Superiores de Música para el curso 2001/2002, siempre que cuenten con el informe favorable del correspondiente Departamento, con el visto bueno de la Inspección Educativa.

En la fase de concurso se valorarán los méritos de los aspirantes entre los que se tendrá en cuenta el trabajo desarrollado y los cursos de formación y perfeccionamiento superados, así como los méritos académicos y artísticos. La valoración se realizará de acuerdo con el baremo del Anexo II. Los méritos declarados por los participantes y no justificados documentalmente dentro del plazo de presentación no serán valorados.

En el momento de presentación de la solicitud de participación, los méritos alegados deberán justificarse documentalmente, según determina el baremo, consignando debidamente los datos que figuran en la misma. Los participantes se responsabilizan expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar.

En los documentos presentados deberá hacerse constar el nombre, apellidos y especialidad del participante. Las fotocopias justificativas de los méritos alegados estarán firmadas por los participantes, haciendo constar en ellas que son copias de los originales.

La Comisión de Baremación expondrá en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía la puntuación provisional obtenida por la valoración de los méritos de cada uno de los apartados del baremo del Anexo II.

Los interesados podrán presentar contra la misma, en el plazo de dos días naturales, a partir de su publicación, las alegaciones que estimen oportunas, mediante escrito dirigido al Presidente de la Comisión correspondiente. Estas serán atendidas y resueltas por la Comisión. El trámite de notificación de la resolución de estas alegaciones se entenderá efectuado con la publicación de la lista con la puntuación definitiva de los participantes según establece la Base Novena de esta Resolución.

En el caso de que, en función de la planificación escolar para el curso 2002/2003, no existan vacantes en algunas de las especialidades convocadas, no se llevará a cabo este procedimiento en dicha especialidad.

#### Sexta. Ordenación de participantes.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo de méritos por el orden en que éstos aparecen.

2. Mayor puntuación obtenida en cada uno de los subapartados de cada uno de los apartados anteriores y por el orden en que igualmente aparecen.

#### Séptima. Comisión de Baremación.

Para la baremación de los méritos alegados, será nombrada una Comisión de Baremación que estará compuesta por:

Presidente: Un Inspector de Educación.

Vocales: Cuatro Catedráticos de los Conservatorios Superiores de Música dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, el menos antiguo de los cuales ejercerá como Secretario.

Los miembros de esta Comisión serán designados por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Podrán incorporarse a esta Comisión, en calidad de asesores, los especialistas profesionales que se consideren necesarios.

Octava. Comisiones de Valoración.

Para la calificación de la prueba específica de aptitud serán nombradas Comisiones de Valoración, que estarán compuestas por:

Presidente: Un Inspector de Educación.

Vocales: Cuatro Catedráticos de los Conservatorios Superiores de Música dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, el menos antiguo de los cuales ejercerá de Secretario.

Los miembros de estas Comisiones serán designados por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Podrán incorporarse a estas Comisiones, en calidad de asesores, los especialistas profesionales que se consideren necesarios.

Novena. Actuaciones de la Comisión de Baremación.

Concluida la fase de baremación, la Comisión confeccionará una lista de los participantes y de quienes hayan sido valorados con la calificación de apto en la prueba específica de aptitud, ordenados de mayor a menor puntuación. En caso de producirse empate, se resolverá conforme se establece en la Base Sexta. Esta lista se publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. Un ejemplar original se remitirá a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Décima. Actuaciones de las Comisiones de Valoración.

Finalizada la prueba específica de aptitud, cada Comisión de Valoración levantará un acta con la calificación obtenida por los participantes, que se publicará en los tablones de anuncios de la sede de actuación de cada Comisión. Un ejemplar de las mismas será remitido a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Las listas de seleccionados tendrán validez para futuros años académicos, sin perjuicio de lo establecido para el personal interino en el segundo párrafo de la Base Decimotercera.

Undécima. Publicación de vacantes.

Con anterioridad a la fecha 1 de septiembre de 2002, por Resolución de esta Dirección General, que se expondrá en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, se publicarán las vacantes para el curso 2002/2003, en los Conservatorios Superiores de Música dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. Asimismo, en la citada Resolución se establecerá el plazo en el que los participantes solicitarán, por orden de preferencia, las vacantes ofertadas.

Duodécima. Adjudicación de destinos.

La adjudicación definitiva de las vacantes provisionales se realizará en función de las peticiones de los interesados y del lugar que ocupen en la lista definitiva de seleccionados.

Mediante Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos se elevará a definitiva la lista con los destinos adjudicados, que se publicará en los tablones de

anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables y tendrán efectos económicos y administrativos desde la fecha de nombramiento.

En el supuesto de que por este procedimiento no sean cubiertas todas las vacantes ofertadas, la Administración educativa arbitrará las medidas necesarias para cubrir las necesidades docentes existentes durante el curso 2002/2003.

Decimotercera. Situación administrativa.

Los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas que pasen a cubrir una de las plazas convocadas serán nombrados en régimen de comisión de servicio durante el curso académico 2002/2003, que se prorrogarán para cursos posteriores, o en el régimen previsto para el personal interino.

El profesorado interino que pase a ocupar una plaza de las convocadas por este procedimiento seguirá perteneciendo a la bolsa de la especialidad de origen del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, en la que se acumulará el tiempo prestado como consecuencia de esta convocatoria. El período de cobertura de estas plazas será, como máximo, hasta el 30 de junio de 2003, sin perjuicio de lo establecido en la Resolución de 2 de mayo de 2002, respecto de las prórrogas vacacionales, o por el período de duración de la licencia del titular.

Decimocuarta. Sustituciones.

Las sustituciones de corta duración serán cubiertas por los integrantes de las listas de interinos o de las de aspirantes a interinidades de las especialidades correspondientes del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas que cumplan los requisitos de titulación establecidos en esta Resolución.

Decimoquinta. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, ante la Consejería de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de junio de 2002.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

#### ANEXO I

CÓDIGO	ESPECIALIDAD
00593003	ARPA
00593006	CANTO
00593008	CLARINETE
00593010	COMPOSICIÓN E INSTRUMENTACIÓN
00593014	CONTRABAJO
00593021	DIRECCIÓN DE CORO Y CONJUNTO INSTRUMENTAL
00593023	DIRECCIÓN DE ORQUESTA Y CONJUNTO INSTRUMENTAL
00593030	FAGOT
00593032	FLAUTA TRAVESERA
00593035	GUIARRA

CÓDIGO	ESPECIALIDAD
00593100	INSTRUMENTOS DE CUERDA PULSADA DEL RENACIMIENTO Y BARROCO
00593051	MUSICOLOGÍA
00593052	OBOE
00593053	ÓRGANO
00593058	PERCUSIÓN
00593059	PIANO
00593061	REPENTIZACIÓN, TRANSPOSICIÓN INSTRUMENTAL Y ACOMPAÑAMIENTO
00593066	SAXOFÓN
00593072	TROMBÓN
00593074	TROMPA
00593075	TROMPETA
00593076	TUBA
00593077	VIOLA
00593078	VIOLÍN
00593079	VIOLONCELLO

ANEXO II

BAREMO PARA LA PROVISION DE PLAZAS VACANTES EN LOS CONSERVATORIOS SUPERIORES DE MUSICA .

APARTADOS	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
<b>1.- EXPERIENCIA DOCENTE:</b>	<b>MÁXIMO 12,00 puntos</b>	
<b>1.A.- PARTICIPANTES DEL PUNTO 1 DE LA BASE PRIMERA</b>		
1.A.1. Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera en una plaza correspondiente al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas en Comisión de servicio.	<b>MÁXIMO 6,00 puntos</b> 2,00 puntos	Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera en comisión de servicio.
1.A.2. Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.	<b>MÁXIMO 6,00 puntos</b> 1,00 punto	Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera .
<b>1.B. PARTICIPANTES DEL PUNTO 2 DE LA BASE PRIMERA.</b>		
1.B.1. Por cada curso en el que haya prestado servicios reconocidos por la Administración Educativa de Andalucía en una plaza correspondiente al Cuerpo de Catedráticos de Música y Arte Escénicas.	<b>MÁXIMO 6,00 puntos</b> 2,00 puntos	Fotocopia de los nombramientos o contratos con sus correspondientes ceses.
1.B.2. Por cada año de tiempo de servicios reconocidos por la Administración Educativa de Andalucía prestados en puestos correspondientes al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.	<b>MÁXIMO 6,00 puntos</b> 1,00 punto	Fotocopia de los nombramientos o contratos con sus correspondientes ceses.
<b>2. MÉRITOS ACADÉMICOS</b>	<b>MÁXIMO 5,00 puntos</b>	
<b>2.1. Por otras titulaciones:</b> Únicamente se tendrán en cuenta a efectos de su valoración los títulos con validez oficial en el Estado Español.		
2.1.1 Por cada título de Profesor Superior de Conservatorio de Música, Escuela Superior de Danza, Canto o Arte Dramático diferente al alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.	1,00 punto	Fotocopias de los títulos que se posean o, en su caso, de los certificados de abono de los derechos de expedición de los mismos.
2.1.2. Por cada título de Profesor de Conservatorio de Música, Escuela Superior de Canto o Arte Dramático diferente al alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.	0,50 puntos	Fotocopias de los títulos que se posean o, en su caso, de los certificados de abono de los derechos de expedición de los mismos.
2.1.3 Por cada título de Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o títulos declarados legalmente equivalentes distinto del alegado.	1,00 punto	En el caso de estudios correspondientes a los primeros ciclos, fotocopias de las certificaciones académicas en las que se acredite la superación de los mismos.
2.1.4 Por cada título de Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes distinto del alegado.	0,50 puntos	
<b>2.2. Doctorado y Premios extraordinarios:</b>		
2.2.1. Por poseer el título de Doctor.	1,00 punto	Documento justificativo del mismo.
2.2.2. Por haber obtenido premio extraordinario en el Doctorado.	0,75 puntos	Documento justificativo del mismo.
2.2.3. Por Premio en el último curso de Grado Superior en la especialidad por la que concursa.	1,00 punto	Documento justificativo del mismo.
2.2.4. Por Mención Honorífica en el Grado Superior de la especialidad correspondiente al ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.	0,75 puntos	Documento justificativo del mismo.
2.2.5. Por Premio fin de Grado Medio de la especialidad correspondiente al título alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.	1,00 punto	Documento justificativo del mismo.
2.2.6. Por Mención Honorífica fin de Grado Medio de la especialidad al título alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.	0,75 puntos	Documento justificativo del mismo.
2.2.7. Por Premio o Mención Honorífica en especialidades diferentes a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.	0,50 puntos	Documento justificativo del mismo.

APARTADOS	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
<b>3. MÉRITOS ARTÍSTICOS (En los últimos diez años)</b>	<b>MÁXIMO 25,00 puntos</b>	
3.1 Por cada concierto como Director de orquesta sinfónica, por cada concierto como Solista con orquesta.	2,00 puntos	Los programas y publicación en prensa u otros medios de divulgación que acredite la realización del concierto o recital.
3.2. Por cada concierto como Director de otras agrupaciones instrumentales y/o corales.	1,50 puntos	
3.3. Por conciertos de la especialidad por la que concursa:	2,00 puntos	
3.3.1. Por cada recital a solo.	1,75 puntos	
3.3.2. Por cada recital a dúo.	1,50 puntos	
3.3.3. Por cada recital como miembro de un trío.	1,25 puntos	
3.3.4. Por cada recital como miembro de un cuarteto y/o quinteto.	1,00 punto	
3.3.5. Por cada concierto como miembro de otras agrupaciones camerísticas de seis o más componentes.	5,00 puntos	
3.4. Por cada premio en:	4,00 puntos	
3.4.1. Certamen o concurso de ámbito internacional.	2,00 puntos	
3.4.2. Certamen o concurso de ámbito nacional.	4,00 puntos	
3.4.3. Certamen o concurso de ámbito autonómico.	2,00 puntos	
3.5. Por cada composición estrenada como autor, por cada publicación con Depósito Legal:		Los programas y críticas en prensa u otros medios de divulgación que acrediten el estreno de la composición y los ejemplares correspondientes.
3.5.1. Composición y/o publicación sinfónica.	2,00 puntos	
3.5.2. Composición y/o publicación camerística.	1,50 puntos	
3.5.3. Composición y/o publicación popular.	0,75 puntos	
3.6. Por cada grabación de composiciones como autor, y por obras grabadas como intérprete con Depósito Legal.	2,00 puntos	Las grabaciones correspondientes.
<b>4. OTROS MÉRITOS.</b>	<b>MÁXIMO 8,00 puntos</b>	
4.1. Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales o transversales del currículo o con la Organización Escolar.	2,00 puntos	Los ejemplares correspondientes. Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.
- Por cada libro publicado.	1,00 punto	
- Por cada artículo publicado.	2,00 puntos	
4.2. Por publicaciones de carácter científico y proyectos e innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto del concurso.	1,00 punto	
- Por cada libro publicado.		
- Por cada artículo publicado.		
<b>5. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.</b>	<b>MÁXIMO 4,00 puntos</b>	
5.1. Por cursos superados que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre los aspectos científicos y didácticos de la especialidad correspondientes a las plazas a las que opte el participante o, relacionados con la organización escolar o con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, organizados por las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas, por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las Administraciones precitadas, así como los organizados por las Universidades:	3,00 puntos	Certificación acreditativa con indicación del número de horas.
- Se puntuarán 0,10 puntos por cada diez horas de cursos superados acreditados. A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a diez. Cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderá que cada crédito equivale a diez horas.		
5.2. Por otras actividades de formación y perfeccionamiento en materia educativa incluida la impartición de cursos.	1,00 punto	
5.3. Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concursa distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades regulado en el título III del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio.	1,00 punto	Credencial de adquisición de la nueva especialidad.

Notas:

- Los servicios prestados por el apartado 1.A.1. no se puntuarán en el apartado 1.A.2.
- Los servicios prestados por el apartado 1.B.1. no se puntuarán en el apartado 1.B.2.
- Por cada mérito presentado de acuerdo con los apartados 4.1 y 4.2 del baremo de méritos sólo podrá puntuarse por uno de ellos.

ANEXO III

CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA PRACTICA

Canto y Especialidades Instrumentales:

- Interpretación de un programa de libre elección, con una duración máxima de 30 minutos.

Composición e Instrumentación:

- Realización de un trabajo escrito a partir de un arranque propuesto por la Comisión.
- Análisis estético y formal de una obra o fragmento musical propuesta por la Comisión.

Dirección de Coro y Conjunto Instrumental y Dirección de Orquesta y Conjunto Instrumental:

- Análisis de una partitura coral u orquestal propuesta por la Comisión, tanto desde el punto de vista compositivo, como del de la técnica directorial.
- Explicación del procedimiento a seguir para la interpretación de dicha obra y contestación a cuantas preguntas formule la Comisión sobre el mismo, según indica el último párrafo de este Anexo.

Musicología:

- Análisis de una obra o fragmento y un comentario de texto escrito, ambos propuestos por la Comisión.

Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento:

- Repentización al piano de dos acompañamientos: Uno en forma de bajo cifrado y otro desarrollado. Este último deberá transportarse al intervalo que indique la Comisión.
- Reducción de partituras de orquesta de varios estilos al piano.

Finalizada la prueba anterior, cada Comisión de Valoración podrá establecer un diálogo sobre cuestiones didácticas con cada participante, que deberá mostrar su aptitud pedagógica para transmitir sus conocimientos y dominios técnicos a los alumnos.



**5.- DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A EFECTOS DE BAREMACIÓN**

**1. EXPERIENCIA DOCENTE:**

- 1.A.1. ....
- 1.A.2. ....
- 1.B.1. ....
- 1.B.2. ....

**2. MÉRITOS ACADÉMICOS:**

- 2.1.1. ....
- 2.1.2. ....
- 2.1.3. ....
- 2.1.4. ....
- 2.2.1. ....
- 2.2.2. ....
- 2.2.3. ....
- 2.2.4. ....
- 2.2.5. ....
- 2.2.6. ....
- 2.2.7. ....

**3. MÉRITOS ARTÍSTICOS**

- 3.1. ....
- 3.2. ....
- 3.3.1. ....
- 3.3.2. ....
- 3.3.3. ....
- 3.3.4. ....
- 3.3.5. ....
- 3.4.1. ....
- 3.4.2. ....
- 3.4.3. ....
- 3.5.1. ....
- 3.5.2. ....
- 3.5.3. ....
- 3.6. ....

**4. OTROS MÉRITOS:**

- 4.1. ....
- 4.2. ....

**5. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:**

- 5.1. ....
- 5.2. ....
- 5.3. ....

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella.

En ..... a .... de ..... de 2002.

Firma

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*RESOLUCION de 4 de julio de 2002, por la que se modifica la de 14 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.*

El 20 de junio de 2002 se publica en el BOJA la Resolución de 14 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

El día 27 de junio de 2002 se publica en el BOJA el Decreto 156/2002, de 21 de mayo, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Asuntos Sociales. La disposición citada afecta a la Dirección General de Infancia y Familia y a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

El Decreto citado afecta diversos puestos de trabajo vacantes recogidos en el Anexo I-A de la Resolución de 14 de mayo de 2002 de la forma siguiente:

A) Se modifican los siguientes puestos:

- 1.º Código: 1622510, Denominación: Asesor Técnico.
- 2.º Código: 1619210, Denominación: Asesor Técnico.
- 3.º Código: 1620010, Denominación: Dp. Adopción y Acogimiento Familiar.
- 4.º Código: 1619410, Denominación: Asesor Técnico.

- 5.º Código: 3213110, Denominación: Asesor Técnico.
- 6.º Código: 1619010, Denominación: Asesor Técnico.
- 7.º Código: 1618810, Denominación: Dp. Recepción Estudio y Diagnóstico.

- 8.º Código: 3213310, Denominación: Asesor Técnico.
- 9.º Código: 1618910, Denominación: Un. Tramitación Expedientes.

- 10.º Código: 1619510, Denominación: Un. Gestión y Control Centros.

B) Se suprimen los siguientes puestos:

- 1.º Código: 3213210, Denominación: Asesor Técnico.
- 2.º Código: 1619810, Denominación: Asesor Técnico.

Dado el carácter normativo de las Relaciones de puestos de trabajo y la eficacia frente a todos de la citada disposición, así como el pleno sometimiento de la actuación administrativa a la Ley y al Derecho,

**R E S U E L V O**

Primero. Modificar el Anexo I-A de la Resolución de 14 de mayo de 2002, en la forma determinada por el Decreto 156/2002, de 21 de mayo, conforme al Anexo que se adjunta.

Segundo. Conceder a los interesados un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución, para presentar solicitudes de participación en el concurso, ajustadas a las modificaciones señaladas.

Sevilla, 4 de julio de 2002.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.